



FEDERATION INTERNATIONALE DES FEMMES DES CARRIERES JURIDIQUES

*San Martín 945, 1° B – C1004AAS Buenos Aires ♦ Argentina
Telf. 00 54 11 45160450; Fax 00 54 11 47844731
<http://fifcj-ifwlc.com/> ♦ infopresident@fifcj-ifwlc.com*

DECLARACIÓN DE PARÍS

SOBRE EL TEMA DE TRABAJO “MUJERES Y CIUDADANÍA”

La Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas, reunida en Consejo Administrativo Ampliado en París los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2014 sobre el tema “Mujeres y ciudadanía”, ha llegado a las siguientes conclusiones:

Considerando que el reconocimiento legal de los derechos de las mujeres no es suficiente por sí solo para lograr su ejercicio y que sólo las leyes que dictan cuotas han demostrado su eficacia.

Considerando que las mujeres son ciudadanas de pleno derecho.

Considerando que la ciudadanía es un estatus jurídico que permite participar de manera activa en la vida civil y política del país y del mundo.

La Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídica exige:

Artículo 1:

Que, para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, las disposiciones legislativas que promulgan cuotas se extiendan a todos los países del mundo.

Y que, en caso de su incumplimiento, se instauren efectivas sanciones económicas.

Que estas sanciones coercitivas replacen aquellas simplemente incitativas o disuasivas en los países que dispongan de legislación sobre la paridad en política.

Artículo 2

Que, para el ejercicio de los derechos civiles de las mujeres y a fin de alcanzar la igualdad en el acceso no sólo a puestos de trabajo de responsabilidad sino a todos los empleos, se practiquen legislaciones que promulgen cuotas o contrataciones laborales sin exclusión de género.

Que se instaure una legislación internacional para sancionar todos los abusos y hostigamientos dirigidos a la exclusión de las mujeres del mercado laboral.

Artículo 3

Que, para controlar el acceso igualitario de las mujeres al empleo, se creen las condiciones para su fácil acceso a la justicia.

Y que, para lograr la completa independencia de la institución judicial, se respeten de manera estricta las convenciones internacionales, las leyes constitucionales y los derechos fundamentales, con exclusión de las prácticas no conformes.

Redactada y aprobada en París el 14 de noviembre de 2014.